



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO

Marinilla Ant., diez (10) de febrero de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	Acción de tutela
ACCIONANTE	GM Financiamiento Colombia S.A. Compañía De Financiamiento
ACCIONADA	Juzgado Promiscuo Municipal De El Peñol (Antioquia).
RADICADO	05-440-31-12-001-2022 00025 00
ASUNTO	Ordena vincular y requiere al accionado
AUTO	Interlocutorio

Revisado el expediente del proceso ejecutivo con radicado 2022-00025, considera el despacho que es necesario vincular a las partes intervinientes que fungen como demandante y como demandados en ese proceso, por ende, se ordena vincular a la **ASOCIACIÓN MUTUAL PREVENSERVICIOS y a los señores MARIA NATALIA BEDOYA MARÍN y ANDERSON ARLEY AVENDAÑO RESTREPO** para que en el **término de un día (1) día siguiente a la notificación** de la presente providencia, procedan a pronunciarse frente a los hechos expuestos por las accionantes en el escrito de tutela.

Por otro lado, se **ORDENA REQUERIR AL JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE EL PEÑOL (ANTIOQUIA)** para que en el **término de un día (1) día siguiente a la notificación**, se sirva aportar al expediente el acta de la audiencia celebrada el 21 de enero de 2022 y, por medio de la cual, se resolvió el incidente de desembargo del automotor con placas HYU121.

Notifíquese a las partes esta decisión en la forma indicada en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1.991.

Téngase en cuenta para efectos de notificaciones judiciales las siguientes direcciones electrónicas: mutualprevenservicios@gmail.com; natha567@hotmail.com; jprMunicipalelpenol@cendoj.ramajudicial.gov.co

Y en el micrositio del Juzgado Civil Laboral del Circuito de Marinilla del portal web de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-marinilla/83>

NOTIFÍQUESE,

AM

Firmado Por:

Claudia Marcela Castaño Uribe

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **13e1557bc9d1c64c3b6f4d7a4568186b3af60332b2fbc22d590e7dcd780fdd24**

Documento generado en 10/02/2022 05:05:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>